

22/08/25

22

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA CÁMARA BOLIVIANA - CHINA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, representada por el Ing. Franz Vargas Loayza, Rector y por otra parte la Cámara Boliviana - China, en adelante CABOCH, representada por la Lic. Ximena Barrientos Sánchez, Presidenta, firman el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una entidad autónoma, de derecho público, reconocida por el Art. 185 de la Constitución Política del Estado, con responsabilidad en la educación superior a través del desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social.

Busca vincularse sistémicamente al sector industrial, al permitir a la comunidad científica de la UMSS convertir la ciencia y la tecnología en un instrumento de desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, en busca de lograr mejores niveles de productividad y competitividad.

La Cámara Boliviana - China tiene por objetivo establecer relaciones de industria, minería, comercio y fundamentalmente de inversiones entre Bolivia y la República Popular de China. Asimismo, mantiene contactos con instituciones de Estado de carácter educativo dentro las relaciones de amistad entre el pueblo de Bolivia y la República Popular China.

SEGUNDA: Del Objeto.- Establecer contactos y desarrollar gestiones para vincular a la Universidad Mayor de San Simón con sus similares en la República Popular China, instituciones gubernamentales y empresarios chinos, interesados en programas de inversión en Bolivia que serán dirigidos y orientados por la UMSS.

TERCERA: De los Compromisos.-

De la UMSS:

- a) Facilitar a la CABOCH perfiles de proyectos en áreas educativas, de investigación y de microempresas productivas, los cuales se constituirán en base para que la CABOCH oriente sus actividades con la República Popular China, referidos a los trabajos a desarrollarse con la Universidad.
- b) Presentar, en tiempo perentorio, los proyectos de aquellos perfiles que hayan sido aprobados.

De la CABOCH:

- a) Intercambiar información y establecer los contactos necesarios, en base a los perfiles presentados.



- b) Gestionar el intercambio de personeros para los estudios complementarios para los proyectos y la suscripción de los acuerdos correspondientes.

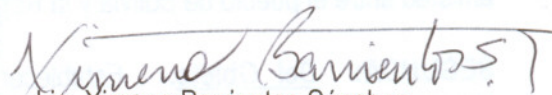
CUARTA: De las Modalidades.- Se creará una comisión interinstitucional, oficialmente designada por ambas instituciones, que tenga por objeto operativizar las decisiones y efectuar el seguimiento de los proyectos que llegaren a implementarse a través del presente convenio. Las autoridades signatarias evaluarán semestralmente el avance de los proyectos en ejecución.

QUINTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de su firma y podrá ser modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión una parte deberá comunicar a la otra en forma escrita, por lo menos con 60 días de anticipación.


SEXTA: De la Conformidad.- Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 22 de agosto del año dos mil cinco.



Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS



Lic. Ximena Barrientos Sánchez
PRESIDENTA CABOCH



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON